Barranquilla, 08 de julio de 2024

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. 87-006-2024

PARA: JANETH VILLEGAS TORRES
Jefe División Administrativa y Financiera - Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

DE: EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional de Aduanas de Barranquilla - Ordenador del Gasto.

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del Contrato No. 87-006-2024.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No. 87-006-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio integral de fumigación y control de plagas para la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla y sus sedes, durante las vacaciones del supervisor original del contrato el funcionario EDGARDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, una vez concluida la mencionada situación administrativa, el Sr. Fernández, asume sus funciones de supervisor sin que medie notificación alguna.

Para ejercer la supervisión asignada deberán conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Administrativo y Financiero" publicado en Diannet.

Igualmente deberán conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta y el contrato, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrán consultar esta información en el SECOP II en el link: *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5789926&isFromPublicArea=True&isModal=False*

En virtud de que el proceso fue realizado a través del SECOP II deberá disponer de su usuario y contraseña en el sistema.

Durante su supervisión del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: Los supervisores deberán garantizar en todo momento que estén publicados en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional de Aduanas de Barranquilla
Ordenador del Gasto

Proyectó: Ivanhoe Balza Franco – Gestor II de la DAF.
Revisó: Gloria Patricia Reyes Pizarro – Gestor II de Despacho